

APRUEBA RECTIFICATORIA DE QUINTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL UTA ARICA, ID N°941739-12-LR19” ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CONSTRUCTORA DAB S.A.

DECRETO EXENTO N° 00.762/2023.

Arica, julio 24 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6, 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N° 19.886, de 2003, sobre Compras Públicas y Reglamentos; Decreto Universitario N°12/2019, de julio 03 de 2019; Decreto Universitario N°07/2020, de marzo 17 de 2020; Decreto Exento Universitario N°00.408/2020, de junio 30 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.9/2022, de enero 07 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.622/2022, de septiembre 8 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.30/2023 de enero 12 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.147/2023 de febrero 07 de 2023, Carta AB.VAF N°100/2023 de marzo 13 de 2023; Ord. DIE N°052.23 de enero 27 de 2023; Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°463/23 de abril 13 de 2023, Carta de Rectoría N°1031/23 de abril 17 de 2023; Decreto Exento N° 00.398/2023, de fecha 19 de abril de 2023; Carta REC N°1913/23 de julio 19 de 2023; carta VAF N°953/23 de julio 17 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150, de diciembre 11 de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines se encuentra, entre otros, la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que mediante Decreto Universitario N°12/2019, de julio 03 de 2019, se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de a licitación Pública denominada “Construcción Edificio Ingeniería Industrial UTA Arica”, ID N°941739-12-LR19, bajo la modalidad Mercado Público, el que fue cursado con alcance de la Contraloría General de la República.

Que posteriormente, resulta adjudicada la propuesta presentada por la Empresa Constructora DAB S.A., mediante Decreto Universitario N°07/2020, de marzo 17 de 2020, por un monto de \$4.196.009.748.- (cuatro mil ciento noventa y seis millones nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.408/2020, de junio 30 de 2020, se aprueba el Contrato de "Construcción Edificio Ingeniería UTA Arica", ya nombrado, con una vigencia de 600 (seiscientos) días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno y total tramitación del acto administrativo aprobatorio, suscrito entre las partes en junio 30 de 2020.

Que, luego por Decreto Exento Universitario N°00.9/2022, de enero 07 de 2022, se aprueba la modificación del Contrato, aumento y disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución para la obra en comento, celebrado entre las partes por escritura pública de noviembre 25 de 2021.

Que, posteriormente Decreto Exento Universitario N°00.622/2022, de septiembre 08 de 2022, se aprueba la segunda modificación del contrato, aumento y disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución para la obra antes dicha, suscrito entre las partes por escritura pública de julio 26 de 2022.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.30/2023 de enero 12 de 2023, se aprueba la tercera modificación de contrato, aumento de plazo de ejecución para la obra denominada "Construcción Edificio Ingeniería UTA Arica", celebrado entre las partes por escritura pública de octubre 26 de 2022.

Que, a continuación por Decreto Exento N°00.147/2023 de febrero 07 de 2023 se aprueba cuarta modificación de contrato aumento de plazo de ejecución para la obra ya referida, suscrita por las partes a diciembre 22 de 2022.

Que, por Ord. DIE N°052.23 de enero 27 de 2023 se acompaña "informe Técnico de Aumento de Plazo de Ejecución por Fuerza Mayor", firmado por el Inspector Técnico de Obras de la Universidad, Sr. Juan Ruiz González, Constructor Civil, indicando que con la misma fecha se recibió Carta C23/05 de la Empresa Contratista Constructora DAB S.A., solicitando aumento de plazo en 29 días corridos, "...por motivos de situaciones imprevisibles y ajenas a su responsabilidad, según los argumentos expuestos en su respectiva carta y en los antecedentes adjuntos...", requerimiento que cuenta con visto bueno, de acuerdo a lo indicado por don Sebastián Rivera Gutiérrez, Abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, como consta en Carta AB.VAF N°100/2023 de marzo 13 de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.398/2023, de fecha 19 de abril de 2023, se aprueba la Quinta Modificación de contrato de aumento de plazo de ejecución para la obra denominada "Construcción de edificio de Ingeniería Industrial UTA Arica, ID N°941739-12-LR19", firmada por las partes con fecha 22 de marzo de 2023.

Que, en la escritura firmada por las partes con fecha 22 de marzo de 2023, referida en el párrafo anterior, se hace expresa referencia al plazo adicional de ejecución, en especial en su numeral "Séptimo" al siguiente tenor "Con un plazo adicional de 29 días corridos, contados a partir del día 14 de diciembre de 2022 y que vence el día 31 de enero de 2023".

Que, con fecha 05 de junio de 2023, las partes subscriben una escritura rectificatoria de la quinta modificación de contrato de aumento de plazo de ejecución para la obra denominada "Construcción de edificio de Ingeniería Industrial UTA Arica, ID N°941739-12-LR19", con el fin de modificar lo referido al plazo adicional de ejecución señalado anteriormente, debiendo decir "con un plazo adicional de 29 días corridos, contados a partir del día 01 de febrero de 2023 y que vence el día primero de marzo del año 2023".

Que, la escritura rectificatoria cuenta con las firmas de revisiones y vistos buenos rubricadas en e timbre N° 125/2023, de fecha 06 de junio de 2023, ajustándose estrictamente de derecho, según lo expresado por las Vicerreectorías Académica, De Desarrollo Estratégico y de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Contraloría Interna Universitaria.

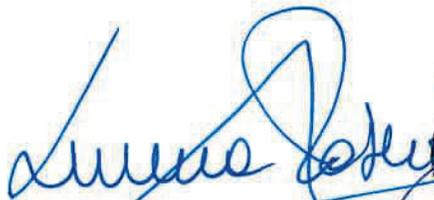
Al mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), en carta REC N°1913/23 de julio 19 de 2023, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N°953/23 de julio 17 de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese la **RECTIFICATORIA DE QUINTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL UTA ARICA, ID N°941739-12-LR19" ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CONSTRUCTORA DAB S.A.**, de junio 05 de 2023, reducida a escritura pública, otorgada ante Rosa Gloria Cerda Fierro, abogada Notaria Pública Suplente del Titular, don Juan Antonio Retamal Concha, repertorio N°1788-2023, contenida en documento adjunto compuesto de cinco (5) páginas rubricadas por Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese la presente resolución en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



JPM.XRC.ccg


CONTRALORÍA

02 AGO 2023

[Handwritten signature]



1 mil cuatrocientos noventa guión siete, representada legalmente
2 por don **DOMINGO ANTONIO BUSTOS NOME**, chileno, cédula
3 nacional de identidad y rol único tributario número **cinco**
4 **millones cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete guión**
5 **seis**, ambos con domicilio para estos efectos en pasaje Ingeniero
6 Francisco Stuvens número tres mil doscientos noventa y dos
7 Sector Tierras Blancas, comuna de Arica, Región de Arica y
8 Parinacota, en adelante EL CONTRATISTA; ambos mayores de
9 edad, quienes acreditan su identidad conforme a derecho y
10 exponen que han convenido la siguiente modificación de contrato
11 de construcción: **PRIMERO**: El propietario encargó al contratista
12 la ejecución de la construcción y ejecución de la obra
13 denominada **“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE INGENIERÍA**
14 **INDUSTRIAL UTA ARICA”**, ID número nueve cuatro uno siete
15 tres nueve guión doce guión LR uno nueve (N° 941739-12-LR19),
16 que se realiza al interior del campus Saucache de la Universidad
17 de Tarapacá, en avenida Dieciocho de Septiembre número dos mil
18 doscientos veintidós, Arica, de la comuna de Arica XV Región de
19 Arica y Parinacota, terreno que es de propiedad de la Universidad
20 de Tarapacá, por un valor único y total de cuatro mil cientos
21 noventa y seis millones nueve mil setecientos cuarenta y ocho
22 pesos, (4.196.009.748 pesos) incluido el impuesto al Valor
23 Agregado (I.V.A.), comprendiéndose todo aquello necesario para
24 la ejecución de la obra, cuyo plazo de ejecución corresponde a
25 seiscientos días corridos, lo cual consta en el contrato de
26 construcción de obra, suscrito en Arica, con fecha treinta de junio
27 del año dos mil veinte, reducida a escritura pública ante don Juan
28 Antonio Retamal Concha, Notario Público de Arica, en adelante
29 “el contrato original”, y aprobado por decreto emanado de la
30 Rectoría de la Universidad de Tarapacá número cuatrocientos





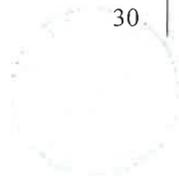
1 ocho.- **SEGUNDO:** Que, las partes del contrato individualizado en
2 la cláusula anterior suscribieron una "QUINTA MODIFICACIÓN
3 DE CONTRATO AUMENTO DE PLAZO", mediante escritura
4 pública de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, en
5 el sentido de establecer un plazo adicional de ejecución de
6 veintinueve días corridos, contados a partir del día catorce de
7 diciembre de dos mil veintidós, cuyo vencimiento acaecía el día
8 treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, según se
9 expresa en cláusula sexta y demás disposiciones de dicho
10 documento, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento
11 número trescientos noventa y ocho / dos mil veintitrés, de fecha
12 diecinueve de abril del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** Que, en
13 el punto SÉPTIMO de la Escritura Pública, donde dice... "*con un
14 plazo adicional de ejecución de veintinueve días corridos,
15 contados a partir del día catorce de diciembre de dos mil
16 veintidós, y que vence el día treinta y uno de enero del año dos
17 mil veintitrés*", debe decir... "*con un plazo adicional de ejecución
18 de veintinueve días corridos, contados a partir del día primero de
19 febrero de dos mil veintitrés, y que vence el día primero de marzo
20 del año dos mil veintitrés*". **CUARTO:** Las partes, de común
21 acuerdo, aprueban: Para todos los efectos legales, este
22 instrumento se entiende formar parte del contrato suscrito entre
23 las mismas partes con fecha treinta de junio del año dos mil
24 veinte, del cual se da cuenta en la cláusula primera precedente.
25 **QUINTO:** En todo caso, y en lo demás, se mantienen vigentes el
26 resto de las cláusulas del contrato original. El contratista deberá
27 constituir las garantías inherentes a la ampliación de plazo y/o
28 montos otorgados por el presente instrumento, y/o prorrogar las
29 garantías inherentes al contrato original suscrito con fecha treinta
30 de junio del año dos mil veinte. **SEXTO:** La personería de doña



J. J. J.



1 **JENNIFFER PERALTA MONTECINOS** para actuar a nombre de la
2 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** emana del artículo trece del DFL
3 número ciento cincuenta, de fecha once de diciembre de mil
4 novecientos ochenta y uno, del ex Ministerio de Educación
5 Pública, y del Decreto de nombramiento TRA trescientos treinta y
6 cinco / treinta / dos mil veintidós, del cinco de agosto de dos mil
7 veintidós, y la personería de don **DOMINGO ANTONIO BUSTOS**
8 **NOME**, para representar a la **CONSTRUCTORA DAB S.A.**, consta
9 en Acta de Junta Ordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de
10 Septiembre del año dos mil diecisiete, ante el Notario Público de
11 Arica, don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada; con Certificado
12 de Representante Legal, otorgado con fecha ocho de junio de dos
13 mil veintiuno, por don Hernán Verdugo Acha, Conservador y
14 Archivero Suplente de Arica, Suplente del Titular, don Fernando
15 Manterola Salas, Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
16 Minas, Aguas y Archivero Judicial de Arica, conforme con los
17 documentos que se tuvieron a la vista. **SEPTIMO:** Los gastos que
18 demande el otorgamiento de la presente escritura serán de cargo
19 del contratista. **OCTAVO: COPIAS.** Las partes firman la presente
20 modificación de contrato, aumento de obras, obras nuevas y
21 aumento de plazo de ejecución en dos ejemplares en señal de
22 aceptación y conformidad, quedando cada uno de ellos en poder
23 de las partes. **Se deja constancia que la presente escritura se**
24 **hizo conforme a minuta enviada por la Universidad de**
25 **Tarapacá mediante correo electrónico, sin responsabilidad**
26 **para el Ministro de Fe que autoriza.-** El presente instrumento ha
27 sido leído por los comparecientes de conformidad al artículo
28 cuatrocientos siete del Código Orgánica de Tribunales,
29 declarando que se aceptan expresamente al tenor de la presente
30 escritura, por lo que la suscriben en señal de aprobación



JUAN ANTONIO RETAMAL CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Arica



[Handwritten signature]

1 estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a sus
2 respectivas firmas, de acuerdo al artículo cuatrocientos nueve del
3 cuerpo legal antes indicado. Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature] 

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)

En representación de
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
V.R.A.	<i>[Signature]</i>
V.A.F.	<i>[Signature]</i>
V.R.D.	<i>[Signature]</i>
CONTRAL.	<i>[Signature]</i>
AJ.	<i>[Signature]</i>

06 JUN. 2023
125/23

[Handwritten signature] 

DOMINGO ANTONIO BUSTOS NOME
Representante Legal
CONSTRUCTORA DAB S.A.

[Handwritten signature]

Conforme con su Original
Esta Copia.-
Arica.-

18 JUL. 2023

[Handwritten signature]



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**APRUEBA QUINTA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO AUMENTO DE PLAZO DE
EJECUCIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA
“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL UTA ARICA, ID N°941739-12-
LR19” ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y CONSTRUCTORA DAB S.A.**

DECRETO EXENTO N° 00.398/2023.

Arica, abril 19 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6, 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N° 19.886, de 2003, sobre Compras Públicas y Reglamentos; Decreto Universitario N°12/2019, de julio 03 de 2019; Decreto Universitario N°07/2020, de marzo 17 de 2020; Decreto Exento Universitario N°00.408/2020, de junio 30 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.9/2022, de enero 07 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.622/2022, de septiembre 8 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.30/2023 de enero 12 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.147/2023 de febrero 07 de 2023, Carta AB.VAF N°100/2023 de marzo 13 de 2023; Ord. DIE N°052.23 de enero 27 de 2023; Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°463/23 de abril 13 de 2023, Carta de Rectoría N°1031/23 de abril 17 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150, de diciembre 11 de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines se encuentra, entre otros, la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que mediante Decreto Universitario N°12/2019, de julio 03 de 2019, se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de a licitación Pública denominada “Construcción Edificio Ingeniería Industrial UTA Arica”, ID N°941739-12-LR19, bajo la modalidad MercadoPúblico, el que fue cursado con alcance de la Contraloría General de la República.

Que posteriormente, resulta adjudicada la propuesta presentada por la Empresa Constructora DAB S.A., mediante Decreto Universitario N°07/2020, de marzo 17 de 2020, por un monto de \$4.196.009.748.- (cuatro mil ciento noventa y seis millones nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.408/2020, de junio 30 de 2020, se aprueba el Contrato de "Construcción Edificio Ingeniería UTA Arica", ya nombrado, con una vigencia de 600 (seiscientos) días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno y total tramitación del acto administrativo aprobatorio, suscrito entre las partes en junio 30 de 2020.

Que, luego por Decreto Exento Universitario N°00.9/2022, de enero 07 de 2022, se aprueba la modificación del Contrato, aumento y disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución para la obra en comento, celebrado entre las partes por escritura pública de noviembre 25 de 2021.

Que, posteriormente Decreto Exento Universitario N°00.622/2022, de septiembre 08 de 2022, se aprueba la segunda modificación del contrato, aumento y disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución para la obra antes dicha, suscrito entre las partes por escritura pública de julio 26 de 2022.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.30/2023 de enero 12 de 2023, se aprueba la tercera modificación de contrato, aumento de plazo de ejecución para la obra denominada "Construcción Edificio Ingeniería UTA Arica", celebrado entre las partes por escritura pública de octubre 26 de 2022.

Que, a continuación por Decreto Exento N°00.147/2023 de febrero 07 de 2023 se aprueba cuarta modificación de contrato aumento de plazo de ejecución para la obra ya referida, suscrita por las partes a diciembre 22 de 2022.

Que, por Ord. DIE N°052.23 de enero 27 de 2023 se acompaña "informe Técnico de Aumento de Plazo de Ejecución por Fuerza Mayor", firmado por el Inspector Técnico de Obras de la Universidad, Sr. Juan Ruiz González, Constructor Civil, indicando que con la misma fecha se recibió Carta C23/05 de la Empresa Contratista Constructora DAB S.A., solicitando aumento de plazo en 29 días corridos, "...por motivos de situaciones imprevisibles y ajenas a su responsabilidad, según los argumentos expuestos en su respectiva carta y en los antecedentes adjuntos...", requerimiento que cuenta con visto bueno, de acuerdo a lo indicado por don Sebastián Rivera Gutiérrez, Abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, como consta en Carta AB.VAF N°100/2023 de marzo 13 de 2023.

Que, en marzo 22 de 2023, se celebra por escritura pública entre las partes Quinta Modificación de contrato de aumento de plazo de ejecución para la obra denominada "Construcción de edificio de Ingeniería Industrial UTA Arica, ID N°941739-12-LR19", el que fue revisado y aprobado por las unidades pertinentes, según consta en Timbre de Rectoría N°061/2023 de marzo 23 de 2023.

El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), en carta REC N°1031/23 de abril 17 de 2023, de acuerdo a lo

expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N°463/23 de abril 13 de 2023.

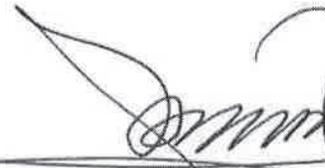
DECRETO:

1.- Apruébase la **QUINTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL UTA ARICA, ID N°941739-12-LR19” ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CONSTRUCTORA DAB S.A.**, de marzo 22 de 2023, reducida a escritura pública, otorgada ante Patricia Vega Montecinos, abogado Notario Público Suplente del Titular, don Juan Antonio Retamal Concha, repertorio N°919-2023, contenida en documento adjunto compuesto de doce (12) páginas rubricadas por Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

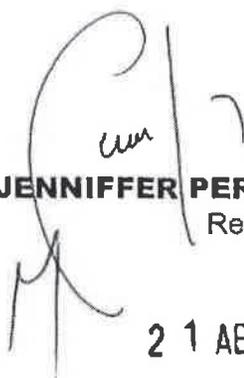
2.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3.- Publíquese la presente resolución en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad

JPM.EDE. msa


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

21 ABR 2023

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA